AMPLIACION N°2 A LA SUSPENSIÓN N°1			
NO DEL PROCESO EN EL SECOP	LP-002-2025		
CONTRATO No	494	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	14 DE NOVIEMBRE DE 2025
CLASE DE CONTRATO:	OBRA		
CEDENTE	N/A		
TIPO DE PERSONA	NATURAL		
CONTRATISTA:	CARLOS ANDRÉS SALAZAR ROJAS C.C N°6.805.417 DE BOGOTÁ D.C.		
OBJETO:	"ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ."		
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($532.000.000) MCTE		
FECHA DEL ACTA DE INICIO DE LA INTERVENTORIA:	24 DE NOVIEMBRE DEL 2025		
FECHA DE INICIO:	24 – 11 – 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	23 – 02 – 2026		
MODIFICATORIO N°1:	19 – 02 – 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	23 – 03 – 2026		
FECHA DE SUSPENSIÓN	23 – 02 – 2026		
FECHA DE AMPLIACIÓN N°1	23 – 03 – 2026		
FECHA DE AMPLIACIÓN N°2	07 – 04 – 2026		
FECHA DE REINICIO	07 – 05 – 2026		

En la Alcaldía del municipio de San Vicente del Caguán Caquetá el 07 de abril del 2026 nos reunimos, **LUIS TRUJILLO OSORIO**, mayor de edad y con domicilio en San Vicente del Caguán Caquetá, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 17.672.500 expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, en su calidad de Alcalde del Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, en uso de sus facultades contenidas en el artículo 315 de la constitución política, el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, la ley 136 de 1994, la ley 715 de 2001, y la ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 23, parágrafo 3°, actuando en nombre y representación legal del Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, con NIT N°800095785-2, quien para efectos de la presente suspensión se denomina el MUNICIPIO; , por otra parte **KEVVIN DANIEL TORRES LÓPEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No1.020.839.747 de Bogotá D.C, en su calidad de interventor, según contrato No. 493 del 14 de noviembre de 2025; por otra parte **CARLOS ANDRÉS SALAZAR ROJAS** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 6.805.417 expedida en Florencia–Caquetá, en su calidad de contratista, hemos convenido celebrar la presente ampliación a la suspensión del Contrato de obra No. 494 del 14 de noviembre del 2025 previa las siguientes consideraciones:

1. Hechos del contrato.
 - Que el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá celebro el pasado 14 de noviembre del 2025 el Contrato de obra No. 494 con **CARLOS ANDRÉS SALAZAR ROJAS.**
 - Que el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá celebro el pasado 14 de noviembre del 2025 el Contrato de obra No. 493 con **KEVVIN DANIEL TORRES LÓPEZ.**
 - Que el día 24 de noviembre del 2025 se dio inicio a los contratos de obra e interventoría.
 - Que el día 19 de febrero de 2026, se suscribe el contrato modificatorio N°1, con el fin de aclarar la cláusula 4- plazo del contrato de obra No. 494 del 2025.

2. Solicitud y/o hechos que motivan la suspensión del contrato:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Mediante la solicitud allegada el 20 de febrero del 2026, el contratista de obra solicita a la administración municipal una suspensión del contrato, argumentando lo citado a continuación:

... (...) Por medio de la presente, nos dirigimos a usted con el propósito de solicitar formalmente la suspensión temporal del contrato de obra, teniendo en consideración los hechos que se relacionan a continuación:

Durante la ejecución de las actividades adelantadas, se encontró la necesidad de realizar un balance de mayores y menores cantidades del contrato de obra para que se puedan implementar ajustes que aseguren el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades contractuales. Se han identificado diversas necesidades y condiciones específicas que no fueron contempladas en el presupuesto inicial. Estas necesidades pueden incluir condiciones inesperadas, actividades no previstas, requerimientos adicionales necesarios para garantizar la funcionalidad de las obras contratadas, entre otros factores.

La edificación conocida como CENTRO DE CONVIVENCIA CUIDADANA, fue construida durante el periodo de gobierno 2004-2007, se presume que la entrega de la instalación fue el en el año 2007, ya que no se cuenta con información y/o archivos que lo soporten, en ese entendido, solo se cuenta con la información suministrada por los funcionarios antiguos que actualmente laboran en el edificio. Teniendo en cuenta la fecha de entrega de la edificación, estamos hablando de una edificación de casi 20 años, en tiempo de servicio es significativo el tiempo que ha transcurrido, en la actualidad existen bastantes necesidades en lo que respecta al mantenimiento de toda la edificación y es preciso rescatar que el contrato de la referencia tiene la intención de atender todas las problemáticas que actualmente se presentan en las instalaciones de la edificación, principalmente en adecuaciones locativas, además, se tiene dentro del alcance la ampliación de un espacio que no tenía uso dentro de la misma edificación.

El presupuesto del contrato de la referencia se contemplan dos capítulos principales, el primero es la ampliación de un espacio en la edificación "CENTRO DE CONVIVENCIA CUIDADANA" y el segundo es la adecuación del "CENTRO DE CONVIVENCIA CUIDADANA". Es decir, mejoras en las instalaciones existentes.

En el desarrollo de las actividades contractuales se evidencia la necesidad de hacer ajustes que se justifican como una respuesta necesaria para adaptar el proyecto a estas nuevas circunstancias y garantizar su éxito en términos de calidad, seguridad y funcionalidad. Además, optimizar los recursos ya comprometidos y se puedan ajustar a las necesidades encontradas durante el desarrollo de las actividades ejecutadas, lo cual, es una práctica común en proyectos de mejoramiento de instalaciones y edificaciones existentes. A continuación, se presenta una justificación detallada para respaldar la solicitud:

Atendiendo las sugerencias realizadas por parte del personal que labora en las instalaciones, en donde varios funcionarios manifiestan la necesidad de ampliar el alcance de ciertas actividades para algunas oficinas del CENTRO DE CONVIVENCIA CUIDADANA e incluir algunas mejoras no previstas que inciden directamente en las actividades contractuales. Dentro de las diferentes sugerencias están las siguientes:

- *Adecuación del andén completo, ya que el proyecto solo contempla reparar una zona que se hundió, luego de excavar en la zona afectada se pudo evidenciar una red sanitaria antigua, a la cual, se conectan las aguas lluvias y servidas, pero dicha red junto con un pozo de inspección están deteriorados, al igual que las acometidas se encuentran obstruidas por completo, es evidente que las afectaciones de las baterías sanitarias se derivan de los daños en las acometidas y la red a la que descargan, en campo se evidenció que existe una red nueva en la vía, pero nunca se hicieron las conexiones de las domiciliarias a dicha red.*
- *Reparación de humedades y fugas de la red hidráulica de los baños colindantes con algunas oficinas. Ya que al momento de iniciar los trabajos de las oficinas se pudieron evidenciar humedades en muros y no es viable adelantar trabajos de estuco y puntura en muros con estas afectaciones.*

- *Acondicionamiento de las red sanitaria y puesta en funcionamientos de las baterías sanitarias del edificio. Debido a que algunas unidades sanitarias se encuentran obstruidas y sin uso, y contractualmente solo se contempló el desmonte y cambio de los aparatos sanitarios, pero eso no implica que puedan ser funcionales, sin el debido mantenimiento seguirán en sin uso.*
- *Mejoras locativas en las baterías sanitarias; principalmente en pisos y divisiones internas. Luego de ver el estado de los baños, en lo que respecta a funcionalidad, se pudo constatar que los mismos carecen de divisiones funcionales, los acrílicos que los dividen están completamente destruidos y el enchape de muros y pisos se está desprendiendo lentamente, ya existes zonas sin enchape, el en proyecto se tiene prevista la instalación de Cielo Razo, pero eso sumado al cambio de algunos aparatos sanitarios no garantiza la funcionalidad.*
- *Mejoramiento de la red de aguas lluvias interna, reparación de filtraciones en las canales y bajantes. Desde que se iniciaron los trabajos, se han presentado varias inundaciones, situación que según los funcionarios no son reciente, se han presentado en varias ocasiones y obedecen no a la cubierta que se cambió, si no a las caneles y bajantes. Por lo que se debe valorar el problema real y hacer lo que corresponda para que la cubierta sea funcional.*
- *Reparaciones en la acometida eléctrica y las redes internas. Se han presentado algunos inconvenientes ya que la acometida eléctrica y algunos puntos internos no están en óptimas condiciones y no cumplen con la normativa aplicable, se entiende por la edad de la edificación.*

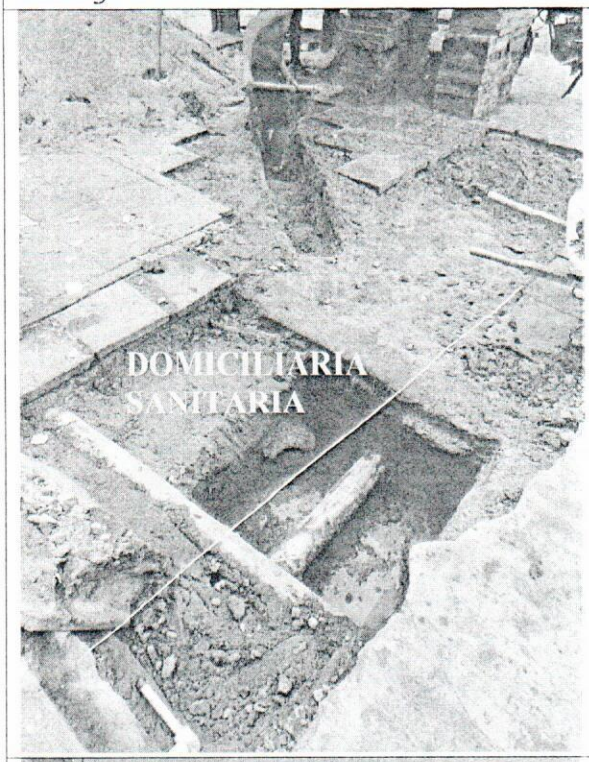
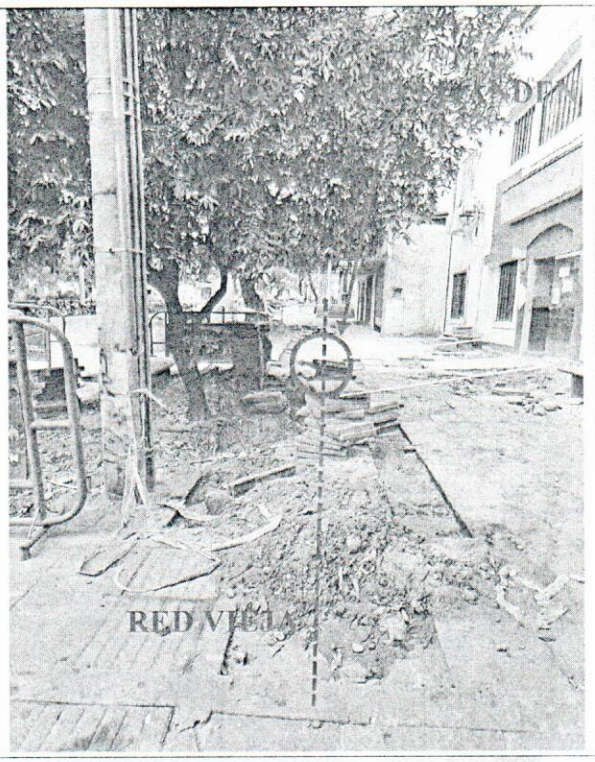
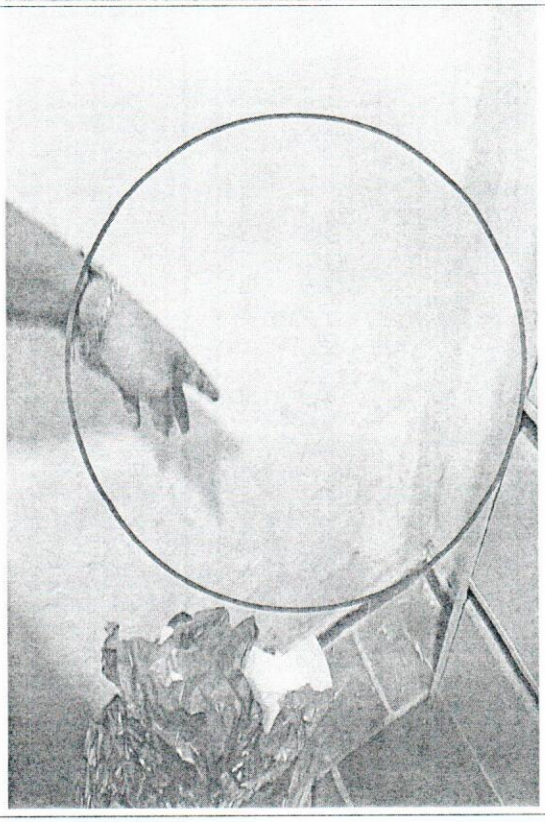
Edificio Centro de Convivencia Cuidadana, trabajos de inspección bajo el anden



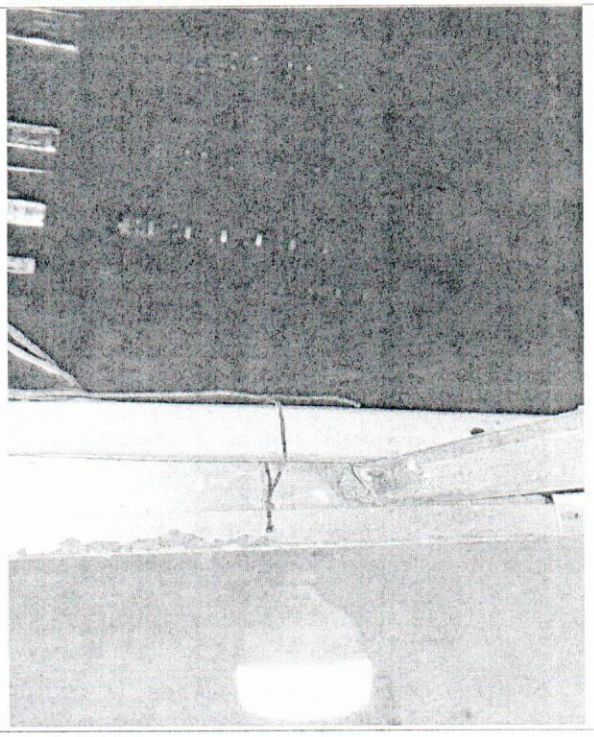


ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

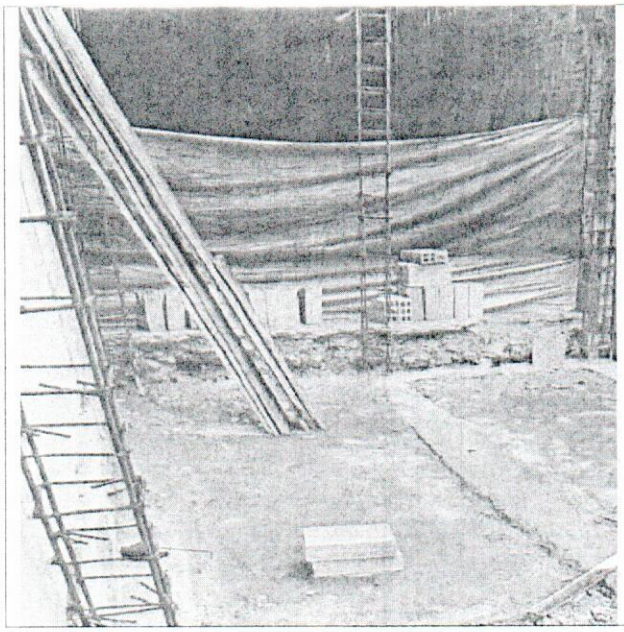
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

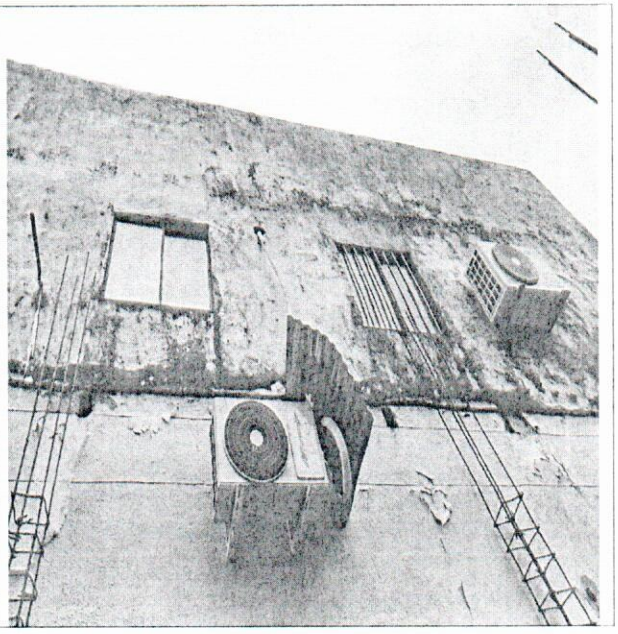
Pozo localizado bajo el anden del centro de convivencia, se evidenician tuberia que aún descarga a la red deteriorada.	*Estado del pozo ubicado, evidencia de un deterioro significativo de la red, aguas servidas circulan constantemente.*
	
	

Proyecto *Cristhian Camilo Rodriguez*
Reviso *Yudy Vanessa Rivas Hernandez*
Aprobó *Yudy Vanessa Rivas Hernandez*

Humedades de las oficinas.	Humedades de las oficinas.
	
Acometida eléctrica	Redes internas

Por otro lado, se evidencio la necesidad de hacer unos ajustes en el diseño de la ampliación del espacio en la edificación "CENTRO DE CONVIVENCIA CUIDADANA", ya que se pudo evidenciar que no está identificado punto de conexión de las aguas que provendrán de las canal, es decir, no existe certeza de la conexión de las aguas lluvias, sumado a eso existe una diferencia de niveles con los predios colindantes que debe ajustarse con algunas actividades que minimicen el riesgo de humedades y filtraciones del terreno vecino. Además, se requiere reubicar las unidades condensadoras de algunos aires acondicionados, ya que se ubican en el lugar que se va a intervenir.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Diferencia de nivel con el predio vecino.	*Unidades para reubicar.*

En resumen, se requiere adelantar un balance con el fin de optimizar recursos y adaptarse a las necesidades encontradas en obra, además, se espera poder entregar a la entidad contratante un reporte de las actividades que no se encuentran en el proyecto pero que son necesarias, por tanto, se justifica en función de mejorar la eficiencia del proyecto, garantizar su viabilidad técnica, legal y satisfacer las necesidades de los funcionarios y usuarios que residen constantemente en las instalaciones, en términos de calidad y funcionalidad. Estos cambios son fundamentales para asegurar el éxito del proyecto y garantizar el cumplimiento del alcance y/o objeto contractual.

En virtud de lo anterior, se solicita una suspensión por un (01) mes calendario, tiempo en el que se espera lograr contar con el balance del contrato, sumado a los anexos técnicos que soportaran el trámite, es importante que desde la interventoría en cumplimiento de las obligaciones que le asisten en el marco del contrato CIN-493 DEL 2025, se generen los conceptos e insumos necesarios para que la entidad contratante pueda evaluar en el menor tiempo posible la solicitud de la referencia (...) ...

Mediante la solicitud allegada el 23 de febrero del 2026, la interventoría remite concepto sobre la solicitud del contratista, argumentando lo citado a continuación:

... (...) Por medio del presente, y en virtud de las disposiciones legales vigentes me permito comunicar que:

El Ingeniero Carlos Andrés Salazar, en su calidad de contratista, manifiesta que se requiere la suspensión de las actividades en obra de manera temporal debido al la necesidad de realizar un balance de mayores y menores cantidades del contrato de obra para que se puedan implementar ajustes que aseguren el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades contractuales. Se han identificado diversas necesidades y condiciones específicas que no fueron contempladas en el presupuesto inicial. Estas necesidades pueden incluir condiciones inesperadas, actividades no previstas, requerimientos adicionales necesarios para garantizar la funcionalidad de las obras contratadas, entre otros factores.

Ante esta situación, luego de evaluar con la residencia de campo las motivaciones plasmadas en la solicitud del contratista y con el objetivo de garantizar la calidad y continuidad del proyecto, el suscrito procede a viabilizar la solicitud de suspensión temporal de la obra a partir del 23 de febrero de 2026, hasta que el contratista evalué y presente el balance junto con todos los soportes técnico, que serán evaluados por el suscrito, frente a la solicitud de un (01) mes calendario, se entiende que es un tiempo suficiente para que se presente una propuesta coherente, pero se espera que el contratista lo lleve a cabo en el menor tiempo posible, además, debe informar de cualquier novedad que se llegara a presentar.

Esta decisión se toma en beneficio del proyecto, evitando retrasos adicionales y asegurando que las actividades se reanuden en las condiciones más propicias y con un panorama mucho más claro. Se anexa el oficio del contratista" (...) ...

Mediante la solicitud allegada el 20 de marzo del 2026, el contratista de obra solicita a la administración municipal una ampliación a la suspensión del contrato, argumentando lo citado a continuación:

"Dada la complejidad y la naturaleza técnica de las observaciones recibidas, es imperativo disponer de un término adicional de quince (15) días. Este tiempo adicional es necesario para:

Revisión Detallada de las Observaciones: Analizar a fondo cada una de las sugerencias proporcionadas por la interventoría y la supervisión.

Actualización del Presupuesto: Ajustar el presupuesto inicial del proyecto para reflejar con precisión las modificaciones recomendadas.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Validación y Aprobación: Asegurar que todas las modificaciones sean validadas y aprobadas por parte del Municipio, garantizando así la conformidad con los estándares y regulaciones vigentes.

Documentación y Reportes: Preparar y presentar toda la documentación y reportes necesarios que justifiquen y respalden las modificaciones realizadas.

La ampliación del plazo de suspensión no solo permitirá una adecuada incorporación de las sugerencias técnicas, sino que también asegurará la continuidad del proyecto sin comprometer su calidad ni su alineación con los objetivos planteados. La implementación de estas recomendaciones es crucial para evitar futuros inconvenientes y asegurar el éxito del proyecto.

Agradezco de antemano su comprensión y acompañamiento. Solicito atentamente la confirmación de la ampliación del plazo de suspensión por el término adicional de quince (15) días, a partir de la fecha de aprobación de esta solicitud. Su colaboración y pronta respuesta serán fundamentales para el avance y éxito continuo del proyecto".

Mediante la solicitud allegada el 20 de marzo del 2026, la interventoría remite concepto sobre la solicitud de ampliación del contratista, argumentando lo citado a continuación:

... (...) Por medio del presente, y en virtud de las disposiciones legales vigentes me permito comunicar que:

El Ingeniero Carlos Andrés Salazar, en su calidad de contratista, manifiesta que se requiere una ampliación a la suspensión del contrato motivada en los siguientes hechos:

Revisión Detallada de las Observaciones: Analizar a fondo cada una de las sugerencias proporcionadas por la interventoría y la supervisión.

Actualización del Presupuesto: Ajustar el presupuesto inicial del proyecto para reflejar con precisión las modificaciones recomendadas.

Validación y Aprobación: Asegurar que todas las modificaciones sean validadas y aprobadas por parte del Municipio, garantizando así la conformidad con los estándares y regulaciones vigentes.

Documentación y Reportes: Preparar y presentar toda la documentación y reportes necesarios que justifiquen y respalden las modificaciones realizadas.

Ante esta situación, luego de evaluar las motivaciones plasmadas en la solicitud del contratista y con el objetivo de garantizar la calidad y continuidad del proyecto, el suscrito procede a viabilizar la solicitud de ampliación a la suspensión temporal de la obra a partir del 23 de marzo de 2026, hasta que el contratista evalué y presente el balance junto con todos los soportes técnico, que serán evaluados por el suscrito, frente a la solicitud de quince (15) días, se entiende que es un tiempo suficiente para que se presente una propuesta coherente, pero se espera que el contratista lo lleve a cabo en el menor tiempo posible, además, debe informar de cualquier novedad que se llegara a presentar.

Esta decisión se toma en beneficio del proyecto, evitando retrasos adicionales y asegurando que las actividades se reanuden en las condiciones más propicias y con un panorama mucho más claro. Se anexa el oficio del contratista" (...) ...

Mediante la solicitud allegada el 06 de abril del 2026, la interventoría remite concepto respecto a la Solicitud de adición y prórroga del contrato de la referencia, argumentando lo citado a continuación:

"CONCEPTO TÉCNICO:

Se requiere adelantar un balance de mayores y menores cantidades con el fin de optimizar recursos y adaptarse a las necesidades encontradas en obra, la actividad de localización y replanteo se encuentra definida como parte integral de las actividades contractuales".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

"CONCEPTO FINANCIERO:

El proyecto referido en la presente solicitud fue aprobado mediante Decreto Municipal N°105 de 12 de agosto de 2025, por un valor de $ 571.800.000,00 de las fuentes de financiación: SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría como se detalla a continuación:

Entidad y fuente de financiación	*Valor inicial total (Viabilizado) (1)*	*Valor de ajuste solicita (+/-) (2)*	*Valor total propuesto c ajuste (3=1+2)*
Municipio de la SVC Asignación para la Inversión Local	*$ 571.800.000,00*	*$ 101.699.979,00*	*$ 673.499.979,00*

Conforme a lo soportado en el Punto 1 de la presente solicitud se evidencia la necesidad de adicionar recursos al proyecto y con destinación al Contrato de Obra que permitan dar cumplimiento a las cantidades de obras sustentadas y según se aprecia a continuación:

Actividad	*Costo inicial*	*Costo ajustac*	*Cambio en el cc*
[2920414] 1.1.1 REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ARCHIV CENTRAL DEL CENTRO DE CONVIVENCIA DE MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN	*$ 153.632.764,4*	*$ 161.065.236,*	*$ 7.432.471,5*
[2920413] 1.3.1 REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICEN DEL CAGUÁN	*$ 378.367.235,5*	*$ 472.634.743,*	*$ 94.267.508,*
[2920412] 1.2.1 REALIZAR LA INTERVENTORÍ LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIEN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIC SAN VICENTE DEL CAGUÁN	*$ 39.800.000,0*	*$ 0,00*	*$ 0,00*
Total	*$571.800.000,0*		*$ 101.699.979,*

Así las cosas, como se detalló en la tabla anterior, la modificación en recursos solicitada es de CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE ($101.699.979,00) destinados específicamente a los ítems no previstos y cantidades faltantes del Contrato de Obra".

"CONCEPTO JURÍDICO:

Para las adiciones en valor debe darse estricto cumplimiento a lo regulado por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, esto es, los contratos no podrán adicionarse en, más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, salvo en el evento previsto por inciso primero del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que señala que al prorrogarse el plazo del contrato objeto de vigilancia, el contrato de interventoría podrá ajustarse sin que resulta aplicable la limitación prevista por la citada norma.

Habida cuenta que los contratos estatales se orientan de la norma civil y en particular del principio de autonomía de la voluntad de que trata el artículo 1602 del C.C. que dispone "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no pueden ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales", resulta viable la modificación del contrato.

Por lo anterior, la suscrita interventoría otorga el aval para que la entidad contratante si así lo ve pertinente, adelante las acciones necesarias para el cumplimiento de la finalidad contractual. Esta decisión se toma en beneficio del proyecto, evitando retrasos adicionales y asegurando que las actividades se reanuden en las condiciones más propicias y con un panorama mucho más claro.

El señor alcalde manifiesta que la administración municipal tiene toda la intención de llevar a feliz termino el proyecto, pero actualmente no cuenta con recursos propios disponibles, la interventoría le informa al señor al alcalde y a la supervisión que en el oficio donde se emitió el concepto de aval, se planteó evaluar la posibilidad de adicionar recursos de la misma fuente de financiación, es decir, revisar si es posible adicionar recursos del sistema general de regalías.

El señor alcalde y la supervisión establecieron comunicación con la asesora de regalías y el jefe de la oficina de planeación municipal, se informó que actualmente es posible comprometer recursos disponibles que aún no se han girado a la cuenta, pero se debe iniciar el trámite ante la secretaria técnica del OCAD, se deben aportar todos los soportes técnicos, financieros y jurídicos que justifican el ajuste al proyecto.

Teniendo en consideración que se deben surtir unos tramites administrativos internos, para poder realizar el ajuste y poder adicionar los recursos requeridos e incorporarlos, el señor alcalde manifiesta la necesidad de ampliar la suspensión por un tiempo adicional hasta que se logre en conjunto de todas las partes involucradas, surtir todos los trámites necesarios.

El contratista de obra, manifiesta estar de acuerdo, siempre y cuando exista la voluntad de darle al trámite la celeridad requerida, reitera la voluntad de avanzar para que el proyecto se ejecute por completo y en las mejores condiciones.

La interventoría esta de acuerdo, pero recomienda también a la administración municipal dar trámite lo antes posible para que no se prolonguen demasiado los plazos contractuales, teniendo en consideración que la ejecución de este tipo de proyectos es medida por la eficiencia.

Por otra parte, la supervisión se recomienda a la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL la ampliación a la suspensión del contrato por un término de un (01) mes calendario, teniendo en cuenta los hechos y argumentos esbozados, la supervisión considera que es un tiempo coherente en el que se espera definir y resolver los inconvenientes ya anteriormente señalados.

El señor alcalde manifiesta estar en total acuerdo de ampliar la suspensión del contrato toda vez que los argumentos mencionados por el contratista son válidos y justifican adelantar el respectivo trámite.

Que, de acuerdo con lo manifestado en el comité de obra por todas las partes intervinientes, se concertó de común acuerdo la suspensión del contrato por un (01) mes calendario y además se aprueban las siguientes consideraciones;

- La suspensión no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo del MUNICIPIO.
- El Contratista renuncia expresamente a presentar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial ante el MUNICIPIO o ante cualquier autoridad administrativa, de policía o judicial por los conceptos objeto de la presente acta.
- Las partes pueden suscribir el acta de Reinicio del contrato de servicio antes del plazo estimado, solo si se subsanan los motivos de suspensión.
- La presente suspensión se realiza solamente en relación a las actividades de obra, no aplica para trámites administrativos que se desprendan de este contrato.

En consecuencia, las partes acuerdan:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

PRIMERO: suspender el contrato No. 494 del 14 de noviembre del 2025, por un (01) mes calendario, desde el siete (07) de abril del 2026 hasta el seis (06) de mayo de 2026, es decir, debe reiniciar el siete (07) de mayo del 2026 y terminar el día siete (07) de junio del 2026.

[PARA SECOP 2] En constancia se aprueba la presente suspensión de contrato, a los 07 días de abril del 2026.

APROBÓ POR LA ENTIDAD
LUIS TRUJILLO OSORIO
ORDENADOR DEL GASTO

INTERVENTOR
KEVVIN DANIEL TORRES LÓPEZ

APROBÓ POR EL CONTRATISTA.
CARLOS ANDRÉS SALAZAR ROJAS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA